

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
SUSCRITO CON LA ENTIDAD EJECUTORA DE
LA I.M. DE ALTO HOSPICIO, EN EL MARCO
DEL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR
ESTUDIANTIL AÑO 2019.**

RESOLUCION EXENTA N° 232.

Iquique, 11 de septiembre 2019.

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en la ley N° 15.720 de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el reglamento general de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyas facultades otorga a su Secretario General; lo dispuesto en la ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 2607 del 10 de diciembre del 2018 que aprueba manual de procedimientos de gestión y administración de los Programas de Residencias para el año 2019; en la Resolución N° RA N°, 173/390/2018 de fecha 5.7.2018 de JUNAEB, que nombra a doña Claudia Camacho Villalobos como Directora de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Tarapacá, en la resolución exenta N° 17 de fecha 31/1/2019 que aprueba convenio suscrito entre JUNAEB y la entidad ejecutora de la I.Municipalidad de Alto Hospicio y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales se encuentra el



Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo contexto se encuentra comprendido el Programa de Residencia Familiar Estudiantil.

2. Que, con el objeto de describir los procedimientos necesarios para la correcta administración del programa señalado, JUNAEB aprobó, mediante la resolución exenta N° 2607, de 2018 de JUNAEB que aprueba manual de procedimientos de gestión y administración de los programas de residencias proceso 2018-2019

3. Que, esta Dirección Regional suscribió con fecha 2 de enero del año 2019 un convenio con la entidad ejecutora I.M. de Alto Hospicio, el cual fue aprobado mediante resolución exenta N° 17 de fecha 31 de enero 2019, que establece obligaciones recíprocas entre las partes para el desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil en la región de Tarapacá.

4. Que, de conformidad a lo estipulado en el párrafo final de la cláusula cuarta del convenio antes referido, en el evento que exista un aumento en la cobertura máxima referencial antes estipulada, las partes procederán a suscribir una modificación de convenio que deberá ser aprobado mediante resolución exenta.

5. Que por Resolución Exenta N° 32 de fecha 14.2.2019 y por disposición de la Comisión de Selección de Beneficiarios, se becó 52 estudiantes, de los cuales, 39 corresponden a renovantes de enseñanza Básica/Media y 13 a renovantes de enseñanza Superior. Posteriormente se modifica convenio a través de Resolución Exenta N° 61 de fecha 20.3.2019 la cual por modalidad de rezago se incrementó la cobertura mediante Resolución Exenta N° 54 de fecha 19.3.2019.

6.- Que, esta Dirección Regional ha recepcionado 2 formularios de postulación por rezagos del nivel superior en el sistema informático, y de conformidad a lo dispuesto en el manual de procedimientos aprobado mediante resolución exenta N° 2607 del 10 de diciembre del 2018, la Unidad de Becas de esta Dirección Regional procedió analizar aquellos, para efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el referido manual para la obtención y renovación del beneficio.

7.- Que, en virtud del análisis antes señalado, la Unidad de Becas de esta Dirección Regional concluyó que 2 estudiantes cumplen con los requisitos exigidos, procediendo en consecuencia a la asignación el beneficio mediante Resolución Exenta N°231, de fecha 9.9.2019.



8.- Que, atendido lo antes expuesto resulta necesario proceder efectuar una modificación al convenio individualizado en el considerando tercero, para efectos de aumentar la cobertura referencial estipulada en el mismo, según se detalla a continuación:

Estipulado	Cobertura referencial		TOTAL
	Básica-media	Superior	
Convenio	40	18	58
Modificación convenio	40	20	60

9. Que, el presente acto administrativo tiene por aprobar modificación del convenio suscrita entre esta Dirección Regional y la entidad ejecutora de la I.M. de Alto Hospicio con fecha 11.9 2019.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE modificación de convenio suscrita, con fecha 11.9.2019, entre esta la Dirección Regional y la entidad ejecutora I.M. de Alto Hospicio cuyo texto se inserta a continuación:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO
ENTRE
DIRECCION REGIONAL DE TARAPACÁ
Y
ENTIDAD EJECUTORA I. MUNICIPALIDAD DE LTO HOSPICIO**

En Iquique, a 11 de septiembre del año 2019, entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut 60.908.000-0, domiciliada en la ciudad de Iquique, calle 12 de Febrero N° 1070, comuna de Iquique, representada legalmente por su Directora Regional doña Claudia Camacho Villalobos, en adelante "JUNAEB"; por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Alto Hospicio RUT



69.265100-6, representada por su Alcalde don Patricio Elías Ferreira Rivera , domiciliado en Avda. Ramón Pérez Opazo N° 3125 de la comuna de Alto Hospicio, en adelante la "Entidad Ejecutora", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados en la representación en que concurren señalan que mediante convenio suscrito con fecha 2 de enero del año 2019, convinieron en desarrollar el Programa de Residencia Familiar para estudiantes de la región de Tarapacá, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 17, de fecha 31 de enero de año 2019.

SEGUNDO: Por este mismo acto e instrumento, y en virtud de lo establecido en el inciso segundo de la cláusula cuarta del convenio individualizado en la cláusula primera precedente, los comparecientes en la representación que invisten, vienen a modificar la cantidad referencial de los estudiantes a atender, en el sentido de aumentar la cantidad referencial de estudiantes según se detalla en la siguiente tabla:

Estipulado	Cobertura Referencial		TOTAL
	Básica-media	Superior	
Convenio vigente	40	18	58
Modificación convenio	40	20	60

TERCERO: Las partes expresan que en todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente y rigen en todas sus partes el convenio individualizado en la cláusula primera.

CUARTO: El presente instrumento entrara en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio. No obstante lo anterior y por razones de buen servicio, las prestaciones que se deriven de la ejecución de la presente modificación de convenio podrán iniciarse con anterioridad a la fecha del acto administrativo que tenga por aprobado y a partir de fecha de suscripción del mismo.

QUINTO: En señal de aceptación, el presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de igual texto y fecha, quedando tres en poder de Junaeb y uno en poder de la Entidad Ejecutora.

Para constancia, firman doña Claudia Camacho Villalobos, en representación de la Dirección Regional de JUNAEB de la región de Tarapacá y don Patricio Elías Ferreira Rivera en representación de la entidad ejecutora I.M. de Alto Hospicio.



ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irrogue la modificación de convenio que por este acto se aprueba, de la siguiente manera: Partida 09 Capítulo N° 09, Programa N° 01, subtítulo N° 24, Item 01 Asignación N° 236 Glosa 05, de conformidad al certificado de disponibilidad presupuestaria N° 013 de fecha 24.1.2019 emitido por la Encargada de Unidad de Gestión de Recursos Dirección Regional JUNAB Tarapacá.


CLAUDIA CAMACHO VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL DE JUNAEB TARAPACÁ
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

CCV/MCF/LM/R/Imdlr.

Distribución:

- Depto. Becas D. Nacional
- U. de Becas D. Regional
- U. de Gestión de Recursos D. Regional
- Entidad Ejecutora I. M de Alto Hospicio
- U. Gestión de Personas D. Regional
- Oficina de Partes

